



# Resolución Jefatural

N° 1657 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 03 ABR 2018

## VISTOS:

La solicitud de cambio de sede de fecha 09 de marzo de 2018 presentada por la becaria Marilú Gonzales Quillay, el Informe N° 560-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, el Informe N° 2056-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 10177 (SIGEDO);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 245-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, que aprueba la tercera lista de 136 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017, se adjudicó la beca referida a la señorita Marilú Gonzales Quillay, identificada con el DNI N° 09684338, a efectos de que estudie inglés, en la sede Lima del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima Metropolitana, a través del informe del Visto, traslada la solicitud de cambio de sede de Marilú Gonzales Quillay, de fecha 09 de marzo de 2018, en la que se detalla su requerimiento de que se autorice su cambio de la sede de Lima, ubicada en la Av. Cusco 446 - Cercado de Lima, a la sede de Miraflores, ubicada en la Av. Angamos Oeste 160 – Miraflores; en la medida que tiene complicaciones para acudir a la sede de estudios adjudicada;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-MGI-PRONABEC, y sus modificatorias, se aprobó el "Reglamento del Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional", de alcance a los becarios de la



Beca Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, cuya finalidad es establecer las normas, procedimientos, derechos u obligaciones que regulan las relaciones entre los becarios y el PRONABEC;

Que, los artículos 39 y 40 del citado reglamento establecen que el cambio de sede es el derecho que tiene el becario de solicitar el cambio sede de estudios, sea distrital, provincial o regional, dentro de la misma institución educativa en la cual fue adjudicado la beca; y, por otro lado, prescriben el procedimiento de las solicitudes correspondientes;

Que, de la verificación de la documentación presentada y la información otorgada por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, se evidencia que la solicitante ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por la normativa que rige al PRONABEC para la procedencia de la solicitud de cambio de sede. Asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 972-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó la sede de Miraflores a favor del Instituto Cultural Peruano Norteamericano, a efectos de que los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de nivel secundaria – Convocatoria 2017, puedan llevar estudios en dicha sede;

Estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar procedente la solicitud de cambio de sede de estudios formulada por la becaria Marilú Gonzales Quillay, identificada con DNI N° 09684338, becaria de Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017, a efectos de que continúe sus estudios en la sede de Miraflores del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución, con arreglo a Ley, a la becaria. Marilú Gonzales Quillay, así como al Instituto Cultural Peruano Norteamericano; a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; a la Unidad de Contabilidad y Control Previo y a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y a la Oficina de Innovación y Tecnología.

**Artículo 3.-** Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de atención al ciudadano y Gestión Documentaria, para que se incluyan en la carpeta de la becaria, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
GUISELA GLADYS AGUILAR DIAZ  
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Becas